

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo. 110014003004-2021-00621-00. Confirmación. 211604.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho, ordena:

Primero. Terminar el proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Segundo. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del mencionado desglose, si es del caso, el peticionario debe agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tercero. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada

a providencia anterior es notifica por anotación en Estado # 37 Hoy 9 de septiembre de 2021

> El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Civil 004 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8479bd2268fec171d7a0490058f2947776c75d1b48667c7e4f1fab76fbf7a103 Documento generado en 07/09/2021 10:38:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica